



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 010 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 18 FEB. 2016

VISTOS:

La Resolución Ministerial Nº 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, la Resolución Ministerial Nº 0371-2015-MINAGRI, de fecha 21 de Julio de 2015, la Resolución Ministerial Nº 0521-2015-MINAGRI, de fecha 22 de Octubre de 2015, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º, del Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red Cil Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del Artículo 1º de la Ley Nº 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha Entidad;

Que, el Artículo 2º, del precitado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente; así mismo, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 69º, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010, establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral pública y privada. Así mismo, regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica;

Que, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, del 26 de Julio de 2011, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR, y en el Portal del Estado Peruano;



Que, mediante el Artículo 2º, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, del 13 de Setiembre de 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye la obligación de las Entidades Públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Artículo 1º, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, del 28 de diciembre del 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, será a partir del 28 de febrero de 2012;

Que, en tal sentido, con el propósito de atender lo establecido y regulado por las normas legales acotadas precedentemente, resulta necesario designar al responsable de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que se encargue de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y demás disposiciones pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Abog. **MANUEL AUGUSTO RAMIREZ PIO**, Especialista en Derecho Administrativo, como el encargado y/o responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección General de Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo

